

- **Resolución N° 002-2012-SBN-DNR, publicada el 23-11-2012: Aprueban Decimoquinto Fascículo y modifican el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.**

San Isidro, 15 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realizan las entidades que conforman el Sistema en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la SBN es la única entidad que aprueba y actualiza el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, como organismo encargado de establecer los procedimientos para la administración de los bienes del Estado a nivel nacional, mediante Resolución de Superintendencia N° 158-97/SBN, se aprobó el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN, instrumento técnico que permite contar con información uniforme, simple, completa, ordenada e interrelacionada de todos los tipos de bienes susceptibles de ser ingresados al inventario del patrimonio mobiliario del Estado;

Que, el Artículo 4° de la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN establece que la actualización y divulgación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado es permanente, para lo cual el Artículo 7° de la acotada Directiva dispone que será la SBN la que dispondrá la consulta progresiva y selectiva de los respectivos proyectos de apéndices del mencionado Catálogo;

Que, la referida Directiva establece que la actualización del Catálogo se realizará cada año a través de fascículos aprobados por Resolución de Superintendencia, estando aprobados desde el Primero al Decimocuarto Fascículo;

Que, el proceso de actualización del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado se sustenta, entre otros aspectos, en las propuestas formuladas por diversas entidades del Estado las que solicitan la incorporación de diferentes tipos de bienes muebles al correspondiente Catálogo de acuerdo a las pautas establecidas en los Artículos 9° y 10° de la Directiva antes acotada;

Que, conforme a la Resolución N° 048-2011/SBN, de fecha 27 de julio de 2011, se delegó a la Dirección de Normas y Registro la facultad del Superintendente Nacional de Bienes Estatales contenida en el artículo 11° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –

SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, a fin que proceda a aprobar los fascículos anuales del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, mediante Informe N° 031-2012/SBN-DNR-SDNC, de fecha 14 de noviembre de 2012, la Subdirección de Normas y Capacitación da cuenta del resultado del estudio y análisis de las propuestas de incorporación de noventa y nueve (99) tipos de bienes a ser aprobados mediante el Decimoquinto Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, y de la modificación referente a la denominación de cinco (5) tipos de bienes muebles del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Resolución N° 158-97/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Decimoquinto Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene la relación de noventa y nueve (99) nuevos tipos de bienes muebles susceptibles de ser inventariados por las entidades del Estado, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado: referente a la denominación de cinco (5) tipos de bienes muebles, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que los Anexos señalados en los Artículos 1° y 2° sean publicados en la Página Web de la SBN (www.sbn.gob.pe).

Artículo 4°.- Disponer la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución por todas las entidades del Estado, bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o la Oficina que haga sus veces.

Regístrese, comuníquese y publíquese.-

*** NOTA: Los bienes detallados en el Anexo del Décimoquinto Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado se encuentran comprendidos en el Compendio del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 003-2012/SBN-DNR.**